



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Gestiones y Trámites

ANEXO I
COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

D. _____
_____ con D.N.I nº _____ en representación de _____
_____, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____, nº _____, de _____ C.P _____, y teléfono _____.

COMUNICA

Que se dispone a ejercer la actividad de _____ *[descripción detallada de la actividad que se va a ejercer]*; y que se desarrollará en el *[establecimiento/local]*, sito en la c/ _____ nº _____ de la localidad de Consuegra.

Que, a juicio del comunicante la actividad de _____ que se desarrollará en el establecimiento o local referenciado, está sujeta a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso de las actividades de servicios y su ejercicio y que es conforme a la Ordenanza reguladora del régimen de comunicación previa y de sujeción a licencia por el ejercicio de actividades en el municipio de Consuegra.

Adjuntando los siguientes documentos requeridos para su tramitación:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. o en el caso de Sociedades; escritura de constitución y C.I.F.
- 2.- Escrituras de propiedad o contrato de arrendamiento del establecimiento o local.
- 3.- Alta en la Declaración Censal (Modelo 037 o 036 de la Agencia Tributaria).
- 4.- Memoria descriptiva de la actividad.
- 5.- Ingreso de autoliquidación por tasa en el control previo de actividades.
- 6.- Planos y documentación gráfica expresiva de la ubicación del inmueble objeto de la actuación a realizar y descripción suficiente de ésta, acotados y a escala.
- 7.- Seguro de responsabilidad civil, en caso de ser un establecimiento público o actividad recreativa.
- 8.- Los permisos y autorizaciones que requiera el acto, la operación o la actividad de que se trate y que vengan exigidos por la normativa en cada caso aplicable.

En Consuegra, a ___ de _____ de 20__.

Firma del comunicante,

Fdo.: _____

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Gestiones y Trámites

AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA ACTUACION MUNICIPAL DE CONTROL PREVIO
DE DECLARACION RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actuación municipal de control previo o posterior a la apertura de establecimientos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, nº 91 del día 22 de abril de 2014, constituye la base imponible de la tasa, la superficie total de las mismas, incluida el cerramiento de protección o seguridad exigible según la normativa resultante de aplicación.

Superficie Local (en m²)

De 1 a 100 m²; m² x 1,80 €/m² = € (A)

TASA POR COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD A INGRESAR EN CUALQUIER
ENTIDAD BANCARIA DE LA LOCALIDAD